



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA MINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO ASIGNADO A LA OPERACIÓN DE LA EDINEN 2020 y 2021 Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021

Introducción

El Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), en donde se integra la Estrategia para el Desarrollo Institucional de la Nueva Escuela Normal (EDINEN), es una iniciativa del Gobierno de México, en el marco de la reforma educativa, para dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A través del cual expresa que, la educación será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; la educación básica, la media superior y superior serán obligatorias; el Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

Este Programa se adscribe al Lineamiento II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través del cual se articulan las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo, siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia. La Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, señala en sus artículos 8 y 16, fracciones VI, VII y X, que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia; y establece los criterios de la educación, que favorecen el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

En el marco de esta Políticas Social, se elaboró el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 29 de diciembre de 2019, así como al Anexo de dicho Acuerdo publicado en el DOF de fecha 13 de enero de 2020, los criterios y lineamientos académicos establecidos en la Guía Metodológica EDINEN 2020 y 2021; así como las demás disposiciones normativas federales y locales, aplicables a los programas gubernamentales de este tipo, considerándolas como complemento a esta normatividad.

En este sentido, la EDINEN, en el marco de la reforma educativa, es una estrategia para impulsar el fortalecimiento y la capacidad de planeación prospectiva y participativa de las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y las Escuelas Normales Públicas participantes, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.





Bajo este contexto, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), tiene el compromiso de continuar apoyando al desarrollo y operación de sistemas integrales de formación académica y administrativa, estimular la organización, el funcionamiento y la transformación de las Escuelas Normales en Instituciones de Educación Superior de alta calidad educativa.

Propósitos

Las presentes orientaciones tienen los siguientes propósitos:

1.- Establecer un documento con criterios y mecanismos de carácter general que permita a las AEL, a la AEFCM y a las Escuelas Normales Públicas participantes en la EDINEN 2020 y 2021, una mejor orientación en el uso y ejercicio de los recursos autorizados; y evitar incurrir en el incumplimiento de la normatividad federal y estatal establecida para tal fin.

2.- Implementar de manera general, información que permita una eficiente capacidad de respuesta y eficacia sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las AEL, la AEFCM y Escuelas Normales participantes, en el ejercicio y comprobación del gasto en los rubros financiados con recursos de la EDINEN 2020 y 2021; así como, la debida observancia a las ROP para garantizar que la coordinación estatal responsable de la operación del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN), cuente con procedimientos ágiles y eficientes que le permitan ejercer en tiempo y forma los recursos autorizados en sus objetivos, metas, acciones y rubros de gastos autorizados en la reprogramación.

Criterios generales de operación

Las presentes orientaciones se establecen para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y contarán con una asignación presupuestal para cada uno de ellos, de tal manera que los recursos autorizados cumplan con el principio de anualidad. Para el ejercicio fiscal 2020, se estableció en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, y estarán sujetos a los ciclos escolares 2020-2021 en el primer año y 2021-2022 durante el segundo año.

Los recursos federales extraordinarios concursables asignados por el PROFEXCE a la EDINEN 2020 y 2021 se aplicarán exclusivamente a la operación y desarrollo de los proyectos integrales, objetivos particulares, metas, acciones y rubros de gasto de los ProGEN y ProFEN evaluados, reprogramados y autorizados por la DGESPE.

Los recursos destinados a la EDINEN, deberán sujetarse a la normatividad federal y estatal correspondiente, y observar los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad y control.

Entregar en los periodos establecidos por la DGESPE, los informes trimestrales y los avances técnicos y financieros de las metas correspondientes a las etapas del programa, para una transparencia en la rendición de cuentas.

Niveles de responsabilidad en la operación

A. Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)

Fungirá como instancia normativa del Programa, y podrá resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las ROP.





Los recursos que la DGESPE transfiera a las Autoridades Educativas Locales y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, correspondientes a la EDINEN 2020 y 2021, en el marco del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, son de carácter federal cualidad que no se pierde al ser ministrados a cada entidad federativa. El proceso de ministración estatal, ejercicio y comprobación, estará sujeto a la normatividad federal y estatal, a las Reglas de Operación del Programa y al presente documento, en caso de duda o controversia, éstas serán resueltas por la DGESPE en concordancia con la normatividad federal.

B. Autoridades Educativas Locales (AEL y AEFCM)

Las AEL y la AEFCM, se comprometen a:

- Informar a los directivos de las Escuelas Normales Públicas participantes, el monto del recurso asignado a la entidad y a cada Escuela Normal.
- Promover la integración de equipos de trabajo para realizar actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de los Proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.
- Brindar asesoría a las Escuelas Normales Públicas durante la ministración, ejercicio del gasto y comprobación de los recursos asignados por la EDINEN.
- Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas participantes, que debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación (documento autorizado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por la EDINEN), estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello, siempre que éstos sean notificado por escrito a la DGESPE en tiempo y forma, indicando el incumplimiento en el ejercicio de los recursos de los proyectos integrales afectados; una vez que desaparezcan las causas que motivan el incumplimiento, podrán continuar con las acciones contenidas en dicho convenio.
- Entregar en tiempo y forma a la DGESPE los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas de los proyectos integrales de la reprogramación.
- Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE, a fin de que se verifiquen los avances en la instrumentación de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN financiados con recursos del Programa.

Difusión

Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas establecerán mecanismos que permitan, en sus respectivos órganos oficiales, páginas electrónicas (internet o intranet), difundir información sistemática y periódica sobre el desarrollo y ejercicio de la EDINEN en la entidad, incluyendo los objetivos, metas y acciones, obras realizadas, informes de avances y resultados en las actividades académicas realizadas y financiadas en los proyectos integrales de cada uno de los ProGEN y de los ProFEN.

Reprogramación





El procedimiento para elaborar la reprogramación se describe en el documento "Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral" y en el formato de Excel donde se integran las observaciones y comentarios emitidos por el Comité Evaluador a la planeación presentada por las AEL, la AEFCM y Escuelas Normales

Aplicación

En el numeral 3.4.1.2 de las ROP se establece que los beneficiarios de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto a los que les fueron otorgados.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales establecidos en el anexo A del convenio de colaboración, en el cual se describen los montos asignados para cada uno de ellos, con base en los rubros de gasto autorizados por la SEP y en los resultados de la evaluación de la planeación o adecuación del ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que constituyen la EDINEN respectiva.

Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue la EDINEN y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AEFCM y a las Escuelas Normales públicas beneficiadas.

Ministración

De conformidad con el presupuesto autorizado y una vez asignados los recursos correspondientes a cada proyecto integral se deberá considerar lo siguiente:

Las AEL y la AEFCM establecerán Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas en los cuales se definen los compromisos que adquieren las instituciones normalistas para el desarrollo de los objetivos, metas y acciones autorizadas en los proyectos integrales de los ProFEN.

Para recibir los recursos autorizados de la EDINEN 2020 y 2021, las AEL y la AEFCM deberán abrir una cuenta exclusiva para su recepción y administración, la cual deberá estar registrada previamente por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP.

Las AEL tendrán la obligación de entregar a la DGESPE el comprobante fiscal digital que ampare la cantidad asignada y recibida en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

La administración de las cuentas bancarias será responsabilidad del área financiera de la Secretaría o el Instituto de Educación de la entidad o de la AEFCM.

Para la administración de los recursos del ProGEN, se podrá utilizar la cuenta bancaria específica exclusiva donde se recibieron los recursos de la EDINEN, o en su caso, abrir una cuenta bancaria específica que asegure la aplicación de los recursos federales se realice con eficiencia, eficacia, economía, y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas.





Devengos

De acuerdo a la regla 3.4.1 "Devengo, aplicación y reintegro de los recursos", de las RO, numeral 3.4.1.1 "Devengos", a la letra dice: *los recursos se considerarán devengados para efecto de los beneficiarios cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.*

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el PAT, objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

Ejercicio de los recursos

En el Anexo del Acuerdo de las ROP, se establece en su regla Número 3. Lineamientos, numeral 3.4 Características de los apoyos, manifiesta que, "Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autorice en el marco de las presentes RO y, conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada; por lo que los beneficiarios del Programa, en término de lo previsto en el numeral 3.3 denominado "Beneficiarios/as" de las presentes RO y, en su caso, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia con apego al artículo 75, párrafo primero y fracción VI de la LFPRH.

En este proceso se deberá garantizar la eficiencia y eficacia, a la vez de observar criterios de austeridad y racionalidad financiera, por lo que, la AEL, AEFCM y Escuelas Normales Públicas, podrán convenir acciones conjuntas que favorezcan la contratación de servicios y la adquisición de bienes a precios preferenciales siempre que cumplan con los estándares de calidad requeridos de cada entidad federativa.

De acuerdo con el formato "Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral", el documento que formaliza la relación jurídica para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras es el proyecto integral de la Reprogramación autorizado.

Con base en la radicación y programación del ejercicio de los recursos autorizados, la DGESPE informará en su portal oficial los periodos de captura de los informes trimestrales. Las AEL, la AEFCM y Escuelas Normales Públicas presentarán a través del Sistema Informático de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC) los avances técnicos y financieros de los objetivos, metas, acciones y rubros de gasto ejercidos en los periodos establecidos en los proyectos integrales autorizados.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa, los recursos autorizados para la operación de la EDINEN 2020 y 2021, no podrán ser ejercidos para:

- Pago de sueldo, sobresueldos, estímulos o compensaciones al personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por la AEL, la AEFCM y por la SEP.
- Sin excepción alguna, la contratación de personal académico, técnico y de apoyo para la Instancia Estatal o Escuela Normal Pública.





- Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Educación Normal.
- Adquisición de vehículos para transporte menores a 12 plazas (no automóviles particulares o camionetas tipo SUV) ni tampoco usados o seminuevos.
- Adquisición de equipamiento genérico, mobiliario y equipo de forma particular, ni tampoco usado o seminuevo.
- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, al padrón de posgrados de la DGESE, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.
- Sin excepción alguna, la entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo.
- Otros fines distintos a los establecidos en las RO y en el presente documento.

Asimismo, es conveniente reiterar que, no se podrán destinar para el pago del gasto corriente u otro tipo de gastos de operación propio de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia y/o artículos de limpieza.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación
- Bienes y servicios de uso personal
- Multas y recargos por omisión del pago de servicios de operación propios de la AEL, la AEFCM y Escuelas Normales.

Con respecto al desarrollo de los objetivos, metas y acciones financiadas por el Programa, se deberá considerar lo siguiente:

A fin de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas, es importante revisar las propuestas comerciales de los proveedores y seleccionar la que reúna las mejores condiciones técnicas, financieras y legales requeridas, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se podrán realizar acciones conjuntas entre la Coordinación Estatal y las Escuelas Normales Públicas, para efectuar compras consolidadas directas o por licitación para optimizar el recurso asignado.

Integrar expedientes para cada uno de los proyectos integrales, los cuales deberán incluir documentación original como son: facturas, contratos de bienes y/o servicios, y los demás documentos comprobatorios y justificativos del gasto realizado, mismos que deberán contener requisitos fiscales y normativos, federales y estatales.

En la contratación de personas físicas o morales se deberán integrar expedientes que acrediten: la factura original y/o el recibo de honorarios original, el objetivo del programa o actividad a desarrollar; el currículum vitae de la persona física o moral; trayectoria y prestigio del proveedor nacional o extranjero; así como la traslación y retención de impuestos locales y federales.





El personal contratado deberá ser de carácter externo, es decir, que no preste sus servicios en la Secretaría de Educación Pública, Secretaría o Instituto de Educación Estatal, en la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, ni en las Escuelas Normales Públicas.

Los expedientes mencionados en el párrafo anterior, son uno de los instrumentos básicos que se utilizarán para documentar los datos solicitados, además de otros que son de exigencia normativa en cada una de las entidades federativas e instituciones normalistas con el mismo propósito.

Contratos de obra pública y servicios

La ejecución de los contratos de obra pública y de servicios se sujetará a la normatividad estatal y deberán enmarcarse en un plan integral de ejecución de obra terminada o por etapas, las cuales estarán indicadas en el Plan Maestro de Construcción y en los proyectos integrales de la reprogramación del ejercicio fiscal correspondiente.

Todas las obras deberán contar con un expediente y dictamen de carácter técnico. La autoridad estatal deberá proporcionar asesoría y seguimiento a las escuelas normales públicas durante el desarrollo y conclusión de la misma. La AEL, AEFCM y Escuelas Normales Públicas, así como sus respectivos órganos internos de control, verificarán que, para cada una de las obras de infraestructura concluidas, se elabore un acta de entrega-recepción que formará parte del expediente de la obra, constituyéndose en la prueba documental que certifique su existencia y los estándares de calidad establecidos en el expediente correspondiente.

Reorientación de los recursos

Las AEL, AEFCM y Escuelas Normales Públicas podrán solicitar la reorientación de los recursos en aquellas acciones que por causas ajenas a la institución o la entidad no pudieron ser realizadas en el período programado.

En este sentido, para poder ejercer los recursos, deberán

- Solicitarla por oficio dirigido al Director General de la DGESE, y el formato en Excel, solicitado para tal fin.
 - Indicar el origen y destino de dicha reorientación, señalando a detalle las causas o motivos que originan la reorientación de los recursos, a fin de que se valore y determine si procede o no la autorización correspondiente.
 - La petición deberá presentarse en los plazos establecidos del ejercicio de los recursos y/o cuando fuera el caso, durante el período de ampliación; aquellas que sean presentadas de manera extemporáneas no serán autorizadas y los recursos tendrán que ser reintegrados a la TESOFE.
 - La AEL, la AEFCM y la Escuela Normal solo podrán aplicar la reorientación de los recursos hasta tener el oficio de autorización por parte de la DGESE.

Economías o remanentes





Son recursos económicos sobrantes una vez que la institución beneficiaria adquirió la totalidad de las unidades y/o servicios de los conceptos y rubros de gasto que fueron programados en el proyecto integral de la reprogramación del ProGEN y los ProFEN y que además se hayan cumplido los valores cualitativos y cuantitativos asociados a las acciones y metas autorizadas en dicho documento, asignados en el ejercicio fiscal correspondiente

En este sentido, una vez realizadas las acciones y ejercidos los recursos asignados en los conceptos y rubros de gasto de los proyectos integrales de la reprogramación de la EDINEN para el ejercicio fiscal 2020 y el ejercicio fiscal 2021, los recursos sobrantes se consideran como economías o remanentes y podrán ser utilizadas en cualquiera de los objetivos, metas y acciones que hayan recibido **dictamen favorable (apoyada, apoyada sin recursos o parcialmente apoyada)**, por parte del comité evaluador y en aquellas acciones cuyo recurso asignado en la reprogramación fue insuficiente para su conclusión.

Para poder ejercer las economías, las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales deberán:

- Solicitarlas mediante oficio dirigido al Director General de la DGESE, anexando el formato en excel elaborado para tal fin.
- Indicar la acción origen de dichas economías o remanentes y la acción a donde se aplica, a fin de que DGESE valore y determine si dicho movimiento es procedente, a fin de emitir la autorización correspondiente.
- La petición deberá presentarse en los plazos establecidos del ejercicio de los recursos y/o cuando fuera el caso, durante el período de ampliación; aquellas que sean presentadas de manera extemporáneas no serán autorizadas y los recursos tendrán que ser reintegrados a la TESOFE.
- La AEL, la AEFCM y la Escuela Normal solo podrán ejercer las economías hasta que la DGESE emita el oficio de autorización.

Comprobación

Las AEL y la AEFCM deberán resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto y aplicación de los recursos, además de llevar un registro contable para el manejo y operación de los recursos autorizados a la EDINEN 2020 y 2021. Las Escuelas Normales Públicas deberán enviar a su Coordinación Estatal del Programa, los reportes trimestrales y las facturas originales que amparan el ejercicio del gasto de los recursos, los cuales serán validados por la Coordinación Estatal.

Asimismo, deberán elaborar y entregar trimestralmente los informes de avances físicos financieros de las acciones de los proyectos integrales durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre. La captura de los recursos ejercidos será a través del SISERC conforme al calendario establecido por DGESE.

La coordinación estatal deberá validar y firmar los reportes estatales e institucionales y turnar un original impreso y en formato digital a la DGESE.

La información y los reportes estatales e institucionales comprobatorios de los gastos efectuados deberán entregarse trimestralmente a la DGESE para la supervisión y visto bueno respectivo.

La información y documentación comprobatoria de los gastos efectuados deberá entregarse trimestralmente a la DGESE para la supervisión respectiva.





En lo que corresponde a la documentación fiscal comprobatoria que conformarán los expedientes integrados por las escuelas normales y la coordinación estatal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos originales, validados por el coordinador estatal del Programa.
- En el caso de adquisición de bienes se elaborará el documento de alta para su asignación de número de inventario y consignación en el expediente respectivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales en vigor y demás ordenamientos aplicables.
- Integrar un archivo de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos con cargo a la EDINEN 2020 y 2021.

Para las escuelas normales ubicadas en zonas rurales e indígenas lejanas a los centros urbanos de desarrollo, las autoridades educativas estatales podrán adoptar otras medidas de comprobación dentro del marco normativo establecido.

Una vez concluido el periodo del ejercicio del gasto de la EDINEN autorizada, las AEL y la AFSEDF, en su caso las Escuelas Normales con el visto bueno del responsable del programa en la entidad federativa, entregarán a la DGESEPE, en un plazo no mayor de dos meses, la relación de comprobantes del presupuesto ejercido del ProGEN y ProFEN 2020 con la documentación comprobatoria correspondiente.

La Coordinación Estatal, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas, deberán reintegrar a la TESOFE en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos que no fueron ejercidos dentro del ciclo escolar respectivo, en su caso, dentro del plazo de la ampliación, los que no se destinaron a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados en los convenios de coordinación y en cada uno de los proyectos integrales autorizados por el Programa.

Suspensión de los apoyos de la EDINEN

Los apoyos autorizados para el desarrollo de la EDINEN en la entidad federativa, serán sujetos de suspensión o reintegro cuando se presente alguna de las situaciones que se mencionan a continuación:

- Cuando los recursos económicos sean desviados o destinados para un fin distinto a lo establecido en los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.
- A la contravención a las disposiciones jurídicas aplicables y las obligaciones establecidas en los Convenios y Lineamientos de Colaboración y de Desempeño Institucional, según corresponda.
- Demora, sin causa justificada, en la entrega a las Escuelas Normales Públicas de los recursos asignados para el desarrollo de los ProFEN, así como para el desarrollo de las acciones del ProGEN.
- Cuando no se proporcione la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN 2020 y 2021.
- Los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos en las ROP y en los convenios o lineamientos respectivos.
- Inexistencia de mecanismos transparentes de control de recursos y la aplicación de los apoyos con fines distintos a los que persigue el Programa.
- Los beneficiarios de los recursos del Programa que cursen estudios de posgrado y no los concluyan o los concluyan fuera del plazo establecido por causas imputables al





mismo, deberán reintegrar la totalidad del recurso otorgado. En este caso, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la AEL, que en un término de quince días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESPE resolverá al respecto.

Reintegros de los apoyos a la TESOFE

Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales están obligados a realizar el reintegro de los recursos a la TESOFE cuando:

- Los apoyos que no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados.
- Los recursos presupuestarios que no fueron devengados por las AEL, AEFCM y Escuelas Normales conforme a lo establecido en los Convenios o Lineamientos respectivos, o fueron utilizados para fines distintos a los autorizados en objetivos, metas y acciones de los proyectos integrales de la reprogramación.
- No hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas, lo cual deberá ser informado a la DGESPE y reintegrarlos a la TESOFE.
- Los rendimientos (intereses) bancarios generados en cada una de las cuentas deberán ser reintegrados a la TESOFE al concluir el ejercicio de los recursos asignados.

Solicitud de línea de captura para reintegro(s) a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Los reintegros se realizarán mediante solicitud de línea de captura, conforme a lo siguiente:

- Las AEL y la AEFCM deberán solicitarla mediante oficio dirigido al Director General de la DGESPE y anexando la Cédula de solicitud al documento de petición,
- La solicitud de línea de captura será una por cada ejercicio fiscal,
- No procederán las solicitudes de línea de captura para reintegrar en una sola recursos de diferentes ejercicios fiscales,
- En la Cédula de solicitud, la AEL y la AEFCM deberá señalar el tipo de reintegro a la TESOFE: por reintegros de recursos del Programa o por rendimientos financieros, en ambos casos, las cantidades a reintegrar deberán ser redondeadas a pesos, ejemplo: .01 a .50 centavos se redondea al peso inmediato inferior; de.51 a .99 se redondea al peso inmediato superior.
- La AEL y la AEFCM indicará a la DGESPE el tipo de pago a realizar: en ventanilla (efectivo) o mediante transferencia electrónica (SPEI),
- Una vez recibida la solicitud, la DGESPE enviará a la AEL y la AEFCM la línea de captura para realizar el pago a la TESOFE,
- La AEL y la AEFCM deberá remitir a la DGESPE el comprobante de pago realizado en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Cuando las AEL y la AEFCM hagan reintegros de recursos del Programa a la TESOFE en forma extemporáneos, después de realizar dicho reintegro deberán acudir a la Dirección Regional de la Unidad de Fondos y Valores a la que le corresponde a la entidad, para solicitar el cálculo de las cargas financieras que le corresponden por dicha extemporaneidad, posteriormente deberán solicitar la línea de captura a la DGESPE para el pago correspondiente; dichas cargas financieras serán cubiertas con recursos propios de la AEL y la AEFCM.





En el caso de rendimientos financieros bancarios, deberá solicitar solo una línea de captura por la suma del monto total de los rendimientos mensuales de un ejercicio fiscal; anexando una relación en donde se indiquen los montos de los rendimientos de cada mes y la suma total de estos. Asimismo, deberán adjuntar una copia de los estados de cuenta bancarios en donde se muestren dichos rendimientos.

La comisión o gastos derivados del manejo de las cuentas bancarias, de la Coordinación Estatal, la AEFCM y de las Escuelas Normales Públicas, deberán ser cubiertos con recursos propios de cada una de las instancias.

